PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 28 ABR 2025

DISPOSICIÓN Nº 1851

VISTO, la solicitud elevada por el **Instituto San Ignacio de Loyola -Cod. 0426 CUE 540062800-,** sito en Posadas, Misiones, referente a la autorización de la Normativa Institucional para la "Designación de Abanderados y Escoltas" del Nivel de Educación Secundaria,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución 090/23 -reg. SPEPM -, establece los lineamientos generales para la Designación de "Abanderados y Escoltas" de la Bandera Nacional y de Misiones de los establecimientos dependientes de esta Jurisdicción;

QUE, dicha normativa – dada la amplitud de los lineamientos -, recomienda a las Instituciones fijar "en pautas o procedimientos explícitos las maneras en que procederán" para la elección de los portadores de la Bandera Nacional, en el marco de sus objetivos y perfil institucional;

QUE, para la Bandera Oficial de la Provincia, establece que sea nominado como portador de la histórica Bandera de Misiones, el "Mejor Compañero" conforme al Art. 4º del Decreto Provincial Nº 326/92;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SPEPM
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en el **Instituto San Ignacio de Loyola -Cod. 0426 CUE 540062800-,** sito en Posadas, Misiones, la Normativa Institucional para la Designación de "Abanderados y Escoltas" de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y

ING NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

28 ABR 2025
185

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Bandera Institucional–Nivel de Educación Secundaria- que como Anexo I, forma parte de la presente Disposición.-.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR al **Instituto San Ignacio de Loyola -Cod. 0426 CUE 540062800-,** sito en Posadas, Misiones, la aplicación de la Normativa Institucional para la Designación de "Abanderados y Escoltas" de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y Bandera Institucional aprobada por el Art.° 1, a partir del Ciclo Lectivo 2025.-

ARTÍCULO 3°: **HACER** saber al Representante Legal que la normativa aprobada deberá ser puesta en conocimiento de alumnos y padres, tutores y encargados con anticipación suficiente como parte del Reglamento Interno y en oportunidad de su comunicación.-

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE. Comuníquese.** Tomen conocimiento, la Dirección General de Control, Gestión y Administración, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión, el Departamento de Coordinación Operativa y Despacho y el Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada al Instituto. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -

C. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROV. DE MISIONES
S.P.E.P.M.

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

28 ABR 2025

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Anexo I 185

INSTITUTO SAN IGNACIO DE LOYOLA -0426-
Reglamento para la designación de Abanderados y Escoltas

1-DATOS INSTITUCIONALES:

Nombre de la institución: Instituto San Ignacio de Loyola -0426-
Nivel de Educación: Secundaria
Dirección de la institución: Calle 51 y 148. Barrio San Jorge
Introducción:
Las banderas de ceremonias presiden los momentos importantes de la vida escolar. El presente reglamento se rige por los principios y criterios establecidos en la resolución 90/23 del SPEPM y en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la resolución 69/94 del SPEPM, la resolución ministerial 326/92.

LINEAMIENTOS

1) Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la Bandera Nacional, se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta o mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.
2) Los alumnos no podrán renunciar a este honor salvo por razones de carácter religioso, fundados en los principios sustentados por cuales fuera religiones y, o cultos reconocidos por el Estado Nacional.

NATALIA S. KUPERMAN
DIVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

1.BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

1.1 Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta.

- Ser argentino nativo o por opción.
- Acepta y evidencia el cumplimiento del IDEARIO INSTITUCIONAL.
- Enriquece con sus actitudes el PROYECTO EDUCATIVO haciéndolo realidad en su vida diaria.
- Respeta su propia vida y la de los demás.
- Evidencia respeto a las normas sociales, escolares y familiares.
- Demuestra solidaridad hacia los demás.
- Expresa libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.
- Demuestra apertura al diálogo.
- Demuestra cuidado en su aspecto personal.

Condiciones

1.2 Desempeño en relación a los acuerdos escolares de convivencia

A. Demuestra un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso con los demás.

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

20 ABR 2025

185

B. Es un estudiante que, en la búsqueda permanente de la verdad, desarrolle un juicio crítico con los hábitos valorativos, en su desenvolvimiento integral (capacidades intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y espirituales).
C. Conoce y valora críticamente la tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.
D. Conoce y adhiere a los principios institucionales, manifestándose en el cumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia.

1.3 Desempeño en relación a la trayectoria académica

A. Demuestra competencias acordes al Perfil del Estudiante que señala el P.E.I. del Instituto reflejadas a través de sus calificaciones en las Áreas Curriculares y/o institucionales, registrado fehacientemente en los últimos cuatro años del Nivel de Educación Secundaria.
B. Para el caso de aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones, el Perfil del Estudiante que señala el P.E.I. del Instituto reflejadas a través de su registro académico en los últimos cuatro años, presentados de manera fehaciente; certificado por las autoridades de origen.

1.4 Comisión Encargada

La comisión encargada de realizar la elección estará conformada por docentes que conozcan la trayectoria académica de los estudiantes:

- Equipos de Conducción (Directivos, Representante Legal, EdAyO).
- Docentes del Nivel de Educación Secundaria.
- Preceptores del Nivel de Educación Secundaria.

Lic NATALIA S. KUPERMA
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

1.5 Procedimiento

Serán convocados los docentes cuyas características se encuadren dentro del Proyecto Educativo Institucional e informarán por medio de la rúbrica de valoración el desempeño de los estudiantes seleccionados.
Los docentes entregarán la rúbrica de valoración debidamente firmada a la comisión encargada, que procederá a realizar la elección, a partir de los resultados de la rúbrica, y de acuerdo al orden de mérito se designará el abanderado y los escoltas.

RÚBRICA

Instituto: Año Lectivo:			
Rúbrica para elección de abanderados y escoltas			
Nombre del Estudiante	A- Desempeño en relación a las normas de	B- Desempeño en relación a la trayectoria	C- Desempeño Global Final Sumatoria de

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

28 ABR 2025
185

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

	convivencia Valoración: 1 a 5	académica Valoración: 1 a 5	puntos A + B

1.6 En caso de empate

En caso de haber un empate en sus valoraciones se procederá a alternar la portación del puesto (abanderado o escolta) en las distintas celebraciones patrias y/o institucionales que se requieran.

2. BANDERA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Para la elección de Abanderados y Escoltas de la Enseña Provincial, se considerará el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, tomando el Artículo N° 4 que reza "el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la Histórico Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza".

La designación de Abanderados y Escoltas de la Bandera de la Provincia de Misiones, será anual y se llevará a cabo en el mes de noviembre. El procedimiento de elección del mejor compañero, para llevar el honor de ser portador y/o escolta de la Bandera de Misiones, se realizará a través de una votación.

LIC NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

3. BANDERA INSTITUCIONAL CON LOS COLORES DEL ESTADO DEL VATICANO

Serán candidatos a ser portador y/o escolta de esta bandera el estudiante que represente a los ideales propuestos por el Ideario Institucional, los mismos no serán los que siguen el orden de mérito de la Bandera Nacional.

3.1 Procedimiento

Para la elección del portador y/o escolta de la bandera del Estado del Vaticano, serán convocados los docentes, preceptores y coordinador de pastoral para realizar el proceso de votación por medio de una rúbrica de valoración.

Los docentes entregarán la rúbrica de valoración debidamente firmada al Equipo de Conducción, que procederá a realizar la elección, a partir de los resultados de la rúbrica, y de acuerdo al orden de mérito se designará el abanderado y los escoltas.

RÚBRICA

LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

20 ABR 2025
185

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Instituto: Año lectivo:			
Rúbrica para elección de abanderados y escoltas			
Nombre del estudiante	A- Desempeño en relación a las actividades religiosas Valoración: 1a 5	B- Desempeño en relación al servicio de los demás Valoración: 1 a 5	Desempeño Global Final Sumatoria de puntos A+B

Lic. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

DISPOSICIONES GENERALES

4. OBLIGACIONES DE LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS

1. Mantener una actitud responsable con respeto a las obligaciones que imponen tener el honor de ser portador o de acompañar como escolta de la Bandera Nacional, de Misiones y del Estado del Vaticano.
2. Estar comprometidos institucionalmente de acuerdo con la función que deben desempeñar como abanderados y escoltas.
3. Estar disponibles ante el requerimiento de la Institución, cuando ésta así lo manifieste y en el marco de las obligaciones que le corresponden como portador o escolta de la bandera nacional y responder a las indicaciones que, en cada caso, las autoridades del Instituto la requieran.

5. PÉRDIDA DEL PUESTO

El estudiante perderá el honor de portar o escoltar la/s banderas en el caso de comprobarse la no adhesión a los Acuerdos Escolares de Convivencia, y/o haber registrado una baja significativa de su rendimiento académico.

6. REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizada la elección se procederá a comunicar fehacientemente a los padres y/o tutores de los estudiantes elegidos.
Todo el proceso de elección de abanderados y escoltas, debe quedar registrado en un libro de actas destinado para tal fin, dónde se confeccionará un acta dejando constancia del procedimiento y la designación de los mismos. Dicha acta debe ser rubricada por los docentes, y seguidamente notificada por los padres de los estudiantes designados.
Las rúbricas de elección serán guardadas como documentación que acredite la transparencia de la elección.

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

28 ABR 2025
185

"2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

LIC. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

7. TOMA DEL PUESTO

La toma de posesión de los cargos de Abanderados, Escoltas y Suplentes se realizará durante el acto de Cierre del Año Escolar del Nivel de Educación Secundaria, que será posterior a la designación de los mismos.

LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnologia